



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.



VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado.

VII. Mediante Acuerdo CG/AC-130/2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós.

VIII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Derivado del antecedente previo, se realizó la difusión en las redes sociales de este Instituto, sobre la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

XI. A través del memorándum IEE/DA-1538/2021, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado identificado como CG/AC-130/2021 de fecha veintisiete de agosto del año que transcurre por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintidós; en el marco del desarrollo de sus actividades institucionales, por este atento conducto solicito a Usted poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo siguiente:

Funcionario electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
Presidencia	\$7,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejera o Consejero Electoral	\$1,900.00	No Aplica

Titulares, Encargadas y Encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas, Contralor Interno, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Coordinador de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo	\$1,700.00	Bitácora de Recorrido
--	------------	-----------------------

En relación a las demás áreas el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar mediante solicitud o en su caso previa autorización y cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

..."

XII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-11897/2021, de fecha ocho de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

XIV. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-161/2021, se pronunció en relación a la Designación de las y los Titulares de Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día treinta de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.



3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Por su parte, el diverso 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El artículo 80 de la Normatividad, dispone que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para el efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En ese tenor, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

Funcionario electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
<i>Presidencia</i>	<i>\$7,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	<i>\$4,000.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Consejera o Consejero Electoral</i>	<i>\$1,900.00</i>	<i>No Aplica</i>
<i>Titulares, Encargadas y Encargados de las Unidades Técnicas y Administrativas, Contralor Interno, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, Coordinador de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo.</i>	<i>\$1,700.00</i>	<i>Bitácora de Recorrido</i>

Ahora bien, respecto a las demás áreas, el suministro se les autorizará de acuerdo a las actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso, previa autorización, además de hacer la comprobación conforme a la normatividad aplicable.

Cabe hacer mención que, en relación a la dotación mensual de los vales de combustible correspondientes al mes de enero de dos mil veintidós, por lo que toca a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, el reembolso correspondiente se solicitará debiendo realizar la Bitácora de Recorrido y



adjuntando los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que se deriven del Proceso Electoral Extraordinario 2022, además de las actividades ordinarias que se realizan en las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto; así como el desarrollo habitual de las labores institucionales de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Consejeras y Consejeros Electorales.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2022, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente instrumento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ